

SOLICITUD DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE TRABAJADORES DE
PERSONAL LABORAL FIJO-DISCONTINUO NO DOCENTE EN LAS PALMAS
2025.

Tras la finalización del curso 2024-2025 y entrar en el período de inactividad, de cara a agilizar los trámites de solicitud y reconocimiento de prestaciones por desempleo del personal laboral no docente, integrado por el PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO y el PERSONAL LABORAL DISCONTINUO que interrumpen la prestación de servicios con el final de curso (30 de junio de 2025), deberán presentar su solicitud en el modelo PRESOLICITUD DE PRESTACIÓN INDIVIDUAL que se encuentra disponible en el siguiente hipervínculo de la sede electrónica de este Organismo: <https://sede.sepe.gob.es/SolicPrestIndividualWeb/flows/solicitud?execution=e1s1>

No necesita DNI electrónico, certificado digital, ni cl@ve, para ello. Deberá tener a mano su teléfono móvil, puesto que le remitirán un pin-sms al número de teléfono que indique a la hora de cumplimentar el formulario de la presolicitud. No olvide rellenar todos los campos obligatorios y quedarse con el resguardo. Si tiene hijos a cargo, rellene el campo destinado a ello.

Si se necesitara alguna información adicional, nos pondremos en contacto con usted vía telefónica a través del 060, o por correo electrónico para poder resolver su solicitud de prestaciones.

Finalmente, indicarle que es **imprescindible** que rellene en el recuadro de **OBSERVACIONES**, la siguiente leyenda (**sin incluir ninguna otra palabra o signo antes**):

EDUCACIÓN

El plazo para rellenar la pre-solicitud es del 1 al 21 de julio. Siguiendo la normativa vigente, tiene un plazo de 15 días hábiles para presentar su solicitud de prestaciones dentro de plazo desde la situación legal de desempleo.

En esta ocasión, no necesita inscribirse como demandante de empleo (DARDE) para poder percibir la prestación por desempleo, se realizará de oficio.

En los días siguientes al envío de su presolicitud esté atento a su teléfono móvil por si necesitásemos contactar con usted para completar el reconocimiento de la prestación, o aportar alguna documentación necesaria para el mismo. Una vez resuelta su presolicitud recibirá la resolución correspondiente. Podrá comprobar el estado de su prestación y verificar que está de alta en el siguiente enlace:

<https://sede.sepe.gob.es/ConsultaPrestacionesAAWWeb/AccesoConsultaAction.do>

Muchas gracias por su colaboración,

